

Nº Int.: 1796114

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 761/340

ARICA, 25 de mayo de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

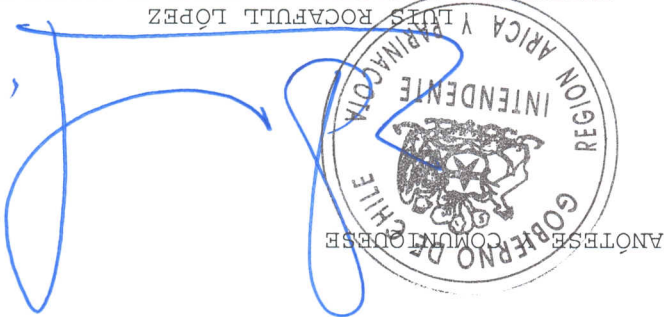
TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Cínthia Paola LEMOS LOPEZ nacida el 11/04/1991, pasaporte ordinario 3917333 de nacionalidad PERUVANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora y el Pasaporte con la Visa Temporal vendida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito a la extranjera Cínthia Paola LEMOS LOPEZ de nacionalidad PERUVANA, por Residencia ilegal. NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime mas conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia. REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



LARL/ASM/lcl
[8801-8] 25/05/2009